



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 585

REF: AUTORIZA REALIZACION VELADA.-

PUERTO WILLIAMS; 03/12/2021.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 594, de fecha 02/12/2021, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra como Secretario Municipal a Don Sergio Soto Cruz; y
- La Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 4411 12061, de fecha 30/11/2021, que adjunta Carta de la Escuela Náutica Cedena Puerto Williams, que solicita autorización para realizar una velada con venta de alcohol y alimentos, en las dependencias de la Escuela Náutica, en beneficio de niños y jóvenes timoneles, quienes representaran a nuestro país en el Evento Náutico MONACO TEAM REACE, organizado por el Yacht Club de Mónaco, a realizarse del 12 al 16 de enero del año 2022, en el Principado de Mónaco;
- El Memorándum N° 18, de fecha 01/12/2021, del Director de la Dirección de Control, relacionada con la solicitud para hacer una velada; y,
- El Memorándum N° 890, de fecha 02/12/2021, de la Alcaldía.

DECRETO

1º AUTORIZASE, a la "ESCUELA NÁUTICA CEDENA PUERTO WILLIAMS", representada por su Director, Don EDUARDO CRUZ DONOSO, para efectuar un VELADA, el día sábado 04 de diciembre, desde las 21.00 hrs.; y hasta las 05.00 hrs, del día domingo 05 de diciembre del presente año, la cual se realizará en dependencias de la Escuela Náutica Cedena, ubicada en el Sector Seno Lauta, con venta de alimentos, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

4º FACULTASE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO,
ARCHIVESE.**



JFA/POG/ssc.

Distribución:

1. Carabineros de Chile, Puerto Williams;
2. Escuela Náutica Cedena;
3. Alcaldía;
4. Dirección de Control;
5. Secretaría Municipal;
6. Oficina de Partes.-



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE



Puerto Williams, 02 de diciembre de 2021

MEMORANDUM N° 890

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Por medio del presente y conforme al Memorándum N°18 del Director de Control, en concordancia a solicitud de realizar velada en beneficio de Escuela Náutica Cedena con venta de alcohol y alimento, en dependencias de la Escuela Náutica, en el sector Seno Lauta el día 04.12.2021 desde las 21:00 hrs. hasta las 05:00 hrs del día 05.12.2021 del presente año. El cual señala que de acuerdo a la Ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad; lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias; asimismo la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas. Solo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente, se autoriza la realización, además de determinar el pago de derechos municipales e **enviar copia del Decreto a Carabineros de Chile** a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía

8 lo



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

*Mano a mano
a sueldo*

MEMORANDUM N° 18

**MAT.: Solicitud para realizar actividad de
beneficencia. -**

Puerto Williams, 1 de diciembre de 2021.

**DE: DIRECTOR DIRECCIÓN DE CONTROL
DON PATRICIO FERNANDO OYARZO GAEZ**

**A: SR. ALCALDE
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

Por providencia N°441112061, que acompaña carta de fecha 30.11.2021, de Escuela Náutica CEDENA Puerto Williams, viene en solicitar autorización especial, para realizar una, actividad de beneficencia con venta de alcohol y alimento, en las dependencias de la Escuela Náutica CEDENA , en el sector Seno Lauta el día 04.12.2021 desde las 21:00 y hasta las 05:00 del 05.12.2021.

Vengo en señalar lo siguiente:

La ley núm. 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza sólo a algunas entidades para hacer bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas.

Sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

Los organizadores deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, a través de su oficina de partes.

Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, cabe concluir que estas no se encuentran facultadas para que otorguen premios.

Por lo antes señalado y la carta del antecedente, vengo en señalar que se cumplirían con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde. Vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar Autorización como se pide en el antecedente.

Sin otro particular, le saluda;



POG/pog
DISTRIBUCIÓN:
- SECMUN
- Control



Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

4411 12061

Fecha:

30-11-2021

Remitente:

ESCUELA NAUTICA CEDENA PUERTO WILLIAMS

Documento:

CARTA S/N

Descripción:

SOLICITUD DE AUTORIZACION ESPECIAL POR UNA VEZ, VELADA CON VENTA DE ALCOHOL Y ALIMENTOS EN BENEFICIO DE 8 NIÑOS QUE REPRESENTARAN AL PAIS EN REGATA DE MONACO.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM							Partes Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma



ALCALDE

Puerto Williams, 30 de noviembre de 2021

SEÑOR
JAIME FRENÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
PRESENTE

De nuestra consideración

Junto con saludar cordialmente, a través de la presente quisiéramos solicitar autorización especial por una vez, para realizar una velada con venta de alcohol y alimentos, en las dependencias de la escuela Náutica Cedena, el día 04.12.2021 desde las 21:00 hasta las 05:00 del 5.12.2021, en beneficio de 8 de nuestros niños y jóvenes timoneles de la escuela, quienes representaran a nuestro país en el evento náutico MONACO TEAM REACE, organizado por el Yacht Club de Monaco, a realizarse del 12 al 16 de enero del año 2022, en el Principado de Mónaco.

Esperando pueda evaluar esta solicitud y agradeciendo de antemano su colaboración, tiempo e interés, reciba un cordial saludo,

Escuela Náutica Cedena Puerto Williams



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]